

Expte. N° 7.332/21.

**VISTO:**

La "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer";

La "Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer";

La Constitución de la Nación Argentina;

La Ley Nacional N° 26.485 "Ley de protección para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres"; y su correlativa a nivel provincial, N°13.348

La Ley Nacional N° 27.499, Ley "Micaela", "Programa Nacional Permanente de Capacitación Institucional en Género y Violencia contra las Mujeres"; y su correlativa a nivel provincial, N° 13.891

La Ley Nacional N° 27.452, Ley "Brisa", reparación económica para hijas e hijos de víctimas de femicidios;

La Ley Provincial N° 2.756 "Ley Orgánica de Municipalidades";

La Ordenanza N° 2638/19, Adhesión a la Ley Provincial N° 13.891 Capacitación obligatoria en Derecho y Perspectiva de Género y prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

La Ordenanza N° 2684/20, de Aplicación del Protocolo de abordaje integral para la prevención, orientación, atención y erradicación de la violencia de género en el ámbito laboral;

La Ordenanza N° 2694/20, Creación del Consejo de Mujeres;

La Ordenanza N° 2711/20, Incorpora Artículo 106 bis del Código de Faltas Municipal, "Acoso sexual en lugares públicos";

La Ordenanza N° 2712/20, Servicio Público Municipal Servicio local de promoción de políticas de género;

La Ordenanza 2733/20, incorporación de inciso en Ordenanza Tributaria Anual (Fondo Especial Servicio Público Local de Promoción de Políticas de Género);

El Decreto de este Concejo N° 1223/18 "Proyecto Banco Rojo en plazas de nuestra ciudad";

El Decreto 1376/20 Gestión de guardias mínimas, del Centro Territorial de Denuncias y la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez;

La Resolución N° 2134/20, que crea la Comisión Interna Permanente, de "Géneros, Mujeres y Diversidad";

La Declaración N° 492/18 "Adhesión a la conmemoración por el Día Internacional de Eliminación de la Violencia Contra la Mujer";

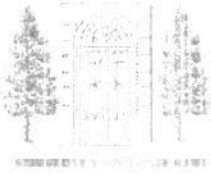
Las notas periodísticas de difusión extraídas de la página oficial del gobierno provincial: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), y en medios de comunicación locales y regionales, referidos a la creación de "puntos violeta"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la cantidad de casos de femicidios y violencias por causa de género y/o por motivos de orientación sexual e identidad de género en el país, no muestra indicios de disminuir.

Que las violencias no se limitan solo a lo físico sino que continúan presentes en múltiples ocasiones de violencia y desigualdad que se extienden a lo psicológico, lo económico y patrimonial, lo sexual, y lo simbólico, sólo por citar algunas..





Que, frente a esta impactante situación, a la cual nuestra ciudad no resulta ajena, reiteramos nuestra convicción de que resulta necesaria una respuesta más rápida y de mejor calidad desde el estado nacional, provincial y municipal.

Que así como hemos presentado en la sesión pasada un proyecto referido a la necesidad de una ley nacional que declare la emergencia en materia de violencia de género; también en el pasado impulsamos múltiples proyectos de aplicación a nivel municipal (tales como la adhesión a la Ley Micaela, el protocolo de violencia laboral, entre otros), junto a los presentados por otros concejales del bloque del Frente que integro, y de los diferentes partidos que conforman este Concejo Deliberante.

Que, en tal sentido, y refiriéndonos esta vez al ámbito provincial, hemos tomado conocimiento a través de diversos medios de comunicación, de que el Sr. Gobernador anunció hace unos días la puesta en marcha de "Puntos Violetas", en varias localidades de la provincia. Estos funcionarán como espacios de igualdad de derechos donde las mujeres y personas de la diversidad sexual podrán acceder a programas, iniciativas y políticas públicas de la Secretaría de Estado de Igualdad y Género.

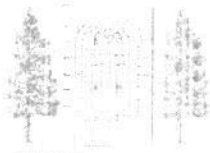
Que en cada uno de ellos, y de acuerdo a lo difundido, funcionarán espacios de contención y asesoramiento, de articulación con organizaciones y asociaciones para proveer de herramientas teóricas y prácticas para el acceso al trabajo, la producción, el empleo y la autonomía económica de mujeres y disidencias; programas de ATR Juventudes y propuestas culturales, entre otras iniciativas. Además, allí se trabajará en la prevención y el abordaje integral de situaciones de violencia por motivos de género.

Que entre las finalidades de la iniciativa, se encuentra la creación de un sistema de espacios multiagenciales y multiniveles de protección integral para mujeres y personas de la diversidad sexual, centralizando los protocolos, las oficinas y los servicios para el abordaje de las situaciones de violencias en un espacio físico único, evitando la superposición de organismos estatales, la fragmentación en el abordaje de las situaciones, el desgaste emocional/ monetario y la revictimización de las mujeres y personas de la diversidad sexual, buscando avanzar efectivamente hacia un modelo de atención integrado para abordar la "ruta crítica de la denuncia".

Que, en principio, los municipios y comunas elegidos para su puesta en marcha son: Garabato, Vera, Reconquista, Villa Guillermina, Gregoria Pérez de Denis, Tostado, San Cristóbal, Hersilia, San Javier, Rafaela, María Juana, Tacural, Esperanza, Providencia, San Jerónimo norte, San Justo, Gdor Crespo, Santa Rosa, Sauce Viejo, Llambi Campbell, Monje, Gálvez, El Trébol, Colonia Belgrano, Rufino, Murphy, Labordeboy, Cañada de Gómez, Pueblo Andino, Pto Gral San Martín, Villa Mugueta, Acebal, Piñero, Arroyo Seco, Ibarlucea, Villa Constitución, Bombal, Las Parejas, Casilda y Berabevú.

Que, advirtiendo que no se encuentra previsto crear ninguno en nuestra ciudad, se estima de interés impulsar gestiones tendientes su implementación en Villa Gobernador Gálvez, a fin de que tanto las mujeres de nuestra ciudad como todas las personas que conforman el colectivo de diversidad sexual puedan contar con esta nueva alternativa que permitiría a quienes lo requieran, acceder de una manera mas sencilla a las políticas que pudiera generar el gobierno de la provincia en la materia.

Que, en tal sentido, entendemos conveniente peticionar al Gobierno Provincial, que incluya a nuestra localidad entre aquellas que cuenten con Puntos Violeta, ya que esto permitiría contar con más recursos, ampliar la red de acompañamiento a cada víctima de violencias, y articular mecanismos para la promoción de la autonomía y la igualdad en el acceso a los derechos para las mujeres y diversidades



de nuestra ciudad

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.508/2.021**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría que corresponda, realice las gestiones necesarias ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, tendientes a la implementación de "Puntos Violeta" en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

**ART.2º)** Elévense copias de la presente Declaración a la Secretaría de Estado de Igualdad y Género, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la sanción.

**ART.3º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 31 de marzo de 2.021.

EDGARDO D. VIOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS JULIO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA <b>B</b>	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	<b>05/04/2021</b>
Anotado por <b>LAURA</b>	
Archivado por	



*Laura Rochetti*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE